



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-23917635-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Cooperativas en Marcha (modif. Resolución 329/21)

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23917635-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, las Leyes N° 15.164 y N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 y las Resoluciones N° 674/2020 y N° 329/2021 por las que se creó el Programa “Cooperativas en Marcha”, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.164 –modificada por su par N° 15.309- corresponde a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, como así también, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, la Dirección Provincial de Acción Cooperativa tiene a su cargo intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, como así también, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos y, asimismo, evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 329/2021 -modificatoria de la Resolución N° 674/2020- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en el documento N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP, Anexo Único de la mencionada Resolución;

Que en este marco y producto de la experiencia contraída en el último período en el marco de la pandemia

COVID-19 y el proceso de reactivación productiva que se encuentra atravesando la provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Acción Cooperativa lleva identificado un conjunto de experiencias de integración cooperativa que poseen un potencial significativo para impulsar la producción y contribuir al fortalecimiento de los entramados productivos y comunitarios de los territorios bonaerenses;

Que la implementación de estrategias asociativas entre pymes (de trabajo, servicios públicos, agropecuarias, vivienda, consumo, crédito, etc.) enraizadas en el territorio a través de la figura cooperativa es una estrategia de gran potencialidad en términos del desarrollo regional ya que mejoran las condiciones para una apropiación del excedente regional por parte de agentes locales;

Que sumado a la articulación con otros actores clave (municipios, universidades, industrias, pymes, etc.) se convierte en una herramienta sumamente valiosa para promover el desarrollo territorial entendiéndolo como un proceso de ampliación de capacidades locales que contribuya a impulsar procesos industrializadores de la producción, potenciando las cadenas de valor, generando trabajo local, entre otros beneficios;

Que en ese sentido y a fines de potenciar la reactivación económica acompañando de políticas públicas que incentiven la producción y generación de trabajo se propone la inclusión de un nuevo subprograma “PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA (PIC)”, dentro del Programa “Cooperativas en Marcha”, con el objetivo de generar la implementación y el fortalecimiento de proyectos socio-productivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que el subprograma propuesto busca promover instancias de articulación con municipios para la puesta en marcha y/o fortalecimiento de proyectos productivos con presencia de cooperativas; financiar proyectos tendientes a la puesta en marcha o fortalecimiento de proyectos productivos con presencia de cooperativas que promuevan el desarrollo local; y desarrollar acciones de asistencia técnica y capacitaciones dirigidas a cooperativas tendientes a fortalecer los procesos de intercooperación y de integración socio-productiva;

Que por otro lado en el marco del mencionado Programa, se implementó el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que los subsidios otorgados en el marco de una primera etapa de aplicación del subprograma conllevaron grandes resultados de ampliación y/o mejora de los procesos productivos de las cooperativas, el fortalecimiento de las estrategias y herramientas de comercialización de bienes y servicios desarrollados por las cooperativas y el impulso de transformaciones productivas relacionadas con el desarrollo de productos y la readecuación de condiciones de trabajo, teniendo como objeto el financiamiento para la compra de materias primas, maquinarias, herramientas, adquisición de equipamiento de trabajo y la realización de pequeñas obras de infraestructura, entre otros;

Que en función de los relevantes resultados que tuvo la ejecución del mencionado subprograma y de la misma experiencia adquirida mediante la puesta en ejecución del Programa “Cooperativas en Marcha”, desde la Dirección Provincial de Acción Cooperativa se propicia modificar la reglamentación del mismo, a fines de ampliar los sujetos beneficiarios;

Que la modificación propuesta tiene como fin continuar incentivando la reactivación productiva de los distintos sectores de la economía en el nivel provincial y alcanzar a distintos actores del cooperativismo que en la actualidad cumple un rol fundamental promoviendo el desarrollo socio-económico en distintas localidades bonaerenses;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 29 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sustituir el Artículo 1° de la Resolución N° 329/2021 por el siguiente:

*“ARTÍCULO 1°: Crear el Programa “Cooperativas en Marcha”, a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas y acciones establecidas en el IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP, que como Anexo Único forma parte de la presente.”*

**ARTÍCULO 2°.** Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas. Cumplido, archivar.